RESOLUCIÓN No. 0052
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE COOPERACION COMO RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL (ART. 4 DECRETO 092 DE 2017) - REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS ESAL-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2027, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

En virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del artículo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones o sus equivalentes para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previo.

Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, Secop II, página web www.colombiacompra.gov.co, por el cual se informó a todos los interesados sobre el PROCESO COMPETITIVO (ART. 4 DECRETO 092 DE 2017) REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. ESAL-002-2026, cuyo objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN** y condiciones generales de participación la cual se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que, el día 20 de febrero de 2026, se publicó invitación, el que estuvo disponible para observaciones hasta el día 21 de febrero de 2026 en cumplimiento de la normatividad vigente, proceso en el que ningún oferente presento observaciones.

Que el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso competitivo No. ESAL-002-2026, recepcionandose dentro del término la propuesta del oferente: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ALPUJARRA - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, identificado con NIT. 901.164.339-3 representada legalmente por, FERNEY NOREÑA MONTERO identificado con cedula No. 9.732.408 de ARMENIA QUINDIO

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE Y SU IDENTIFICACIÓN.	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
24/02/2026 5:59 PM	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ALPUJARRA NIT 901.164.339-3	FERNEY NOREÑA MONTERO CC 9.732.408 DE ARMENIA QUINDIO	LA FOLIACIÓN 40 FOLIOS	$65.000.000

Conforme al cronograma del proceso **COMPETITIVO No. ESAL-002-2026**, el día 27 de febrero de 2026 el comité asesor y evaluador designado el día 26 de febrero de 2026, presentó Informe de Evaluación, el cual se publicó el día 27 de febrero de 2026 en la plataforma SECOP II, en el cual se recomendó la adjudicación del convenio al proponente único **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPUJARRA Nit** 901.164.339-3 bajo la representación legal del señor **FERNEY NOREÑA MONTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.732.408DE ARMENIA QUINDIO**.** por cumplir con los requisitos habilitantes y criterios de selección objetiva en el proceso **COMPETITIVO No. ESAL-002-2026,** se obtuvo el siguiente resultado consolidado, informe de evaluación que fue publicado el día 27 de febrero de 2026:

CONCEPTO	CUMPLE O NO CUMPLE
HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE

El resultado de la verificación y de la evaluación estuvo disponible en la plataforma de SECOP II desde el 27 de febrero hasta el 28 de febrero de 2026 sin que se recibieran observaciones al mismo.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad,

El alcalde municipal de Alpujarra - Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de cooperación proveniente del proceso **COMPETITIVO No. ESAL-002-2026**, cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN**", al proponente único **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPUJARRA Nit 901.164.339-3** bajo la representación legal del señor **FERNEY NOREÑA MONTERO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.732.408DE ARMENIA QUINDIO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que el proponente favorecido debe suscribir el respectivo convenio conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones o sus equivalentes, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alpujarra, Tolima a los CUATRO (4) días del mes de marzo del año 2026.



DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA

Proyectó: Julieth Camila Forero Gomez - Abogada Contratación – SGG
Reviso: Nicolas Barreto Triana – Asesor Juridico - SGG
Revisó: Nubia Milena Pérez - Asesora Jurídica -SGG